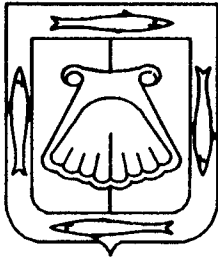


PODER EJECUTIVO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS CRITERIOS Y SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE LAS MINISTRACIONES POR CONCEPTO DE LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES PARA LA DISTRIBUCION DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO 33; PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2008.



PODER EJECUTIVO

NARCISO AGUNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 79 FRACCION I, II Y XXIX Y 81 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 2 Y 8 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO Y,

CONSIDERANDO

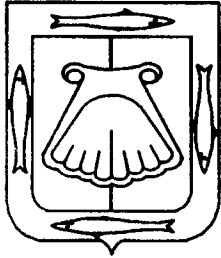
Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2008, en su Artículo 9 prevé recursos en el “RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS”.

Que dentro de este ramo presupuestal, EN SU ANEXO 13, se encuentra el “FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL”, señalado en los artículos 25 fracción IV, 36, 37 y 38 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que en la misma Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 38 se establecen los criterios para la distribución de los recursos financieros.

Que el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público distribuirá los recursos de este fondo en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Entidad Federativa, asimismo éstas distribuirán los recursos de la misma manera.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los Artículos 26, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las facultades que me confieren los artículos 79



PODER EJECUTIVO

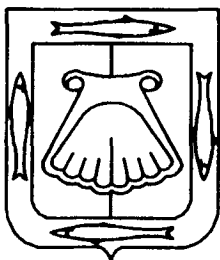
fracción I, II Y XXIX y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS CRITERIOS Y SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE LAS MINISTRACIONES POR CONCEPTO DE LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES PARA LA DISTRIBUCION DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL “RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS”; PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2008.

PRIMERO.- Se acuerda dar a conocer los criterios para la distribución entre los municipios del estado de Baja California Sur, de las erogaciones federales destinadas para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del **RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2008.

SEGUNDO.- Los recursos a distribuir en este Fondo son un total de \$ 199'997,744.00 (Ciento noventa y nueve millones novecientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100); mismos que serán ministrados por la Secretaría de Finanzas en forma mensual de conformidad con los acuerdos CUARTO Y QUINTO.



PODER EJECUTIVO

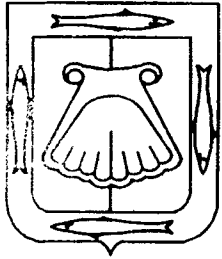
TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo podrán ser utilizadas a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.

CUARTO.- La distribución y asignación de los recursos de este Fondo, de conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, se realiza en proporción directa a su población, según los resultados del censo de población 2000 proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática de la siguiente manera:

**DISTRIBUCION DE RECURSOS DEL
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO
FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008
(pesos)**

AYUNTAMIENTO	POBLACION	MONTO
LA PAZ	46.436 %	\$ 92,870,953.00
COMONDU	15.061 %	\$ 30,121,660.00
MULEGE	10.845 %	\$ 21,689,756.00
LOS CABOS	24.872 %	\$ 49,743,439.00
LORETO	2.786 %	\$ 5,571,937.00
TOTAL	100.00 %	\$ 199,997,745.00

QUINTO.- Los recursos a distribuir en este Fondo serán ministrados por la Secretaría de Finanzas de la siguiente manera:

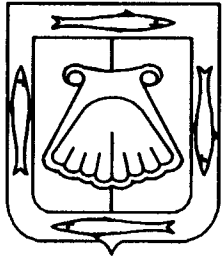


PODER EJECUTIVO

**CALENDARIO DE MINISTRACIONES POR CONCEPTO DE LAS
ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2008**

FECHA	M U N I C I P I O					TOTAL
	LA PAZ	COMONDU	MULEGE	LOS CABOS	LORETO	
31-Ene-08	7,739,246.00	2,510,138.00	1,807,480.00	4,145,287.00	464,328.00	16,666,479.00
29-Feb-08	7,739,246.00	2,510,138.00	1,807,480.00	4,145,287.00	464,328.00	16,666,479.00
31-Mar-08	7,739,246.00	2,510,138.00	1,807,480.00	4,145,287.00	464,328.00	16,666,479.00
30-Abr-08	7,739,246.00	2,510,138.00	1,807,480.00	4,145,287.00	464,328.00	16,666,479.00
30-May-08	7,739,246.00	2,510,138.00	1,807,480.00	4,145,287.00	464,328.00	16,666,479.00
30-Jun-08	7,739,246.00	2,510,138.00	1,807,480.00	4,145,287.00	464,328.00	16,666,479.00
31-Jul-08	7,739,246.00	2,510,138.00	1,807,480.00	4,145,287.00	464,328.00	16,666,479.00
29-Ago-08	7,739,246.00	2,510,138.00	1,807,480.00	4,145,287.00	464,328.00	16,666,479.00
30-Sep-08	7,739,246.00	2,510,138.00	1,807,480.00	4,145,287.00	464,328.00	16,666,479.00
31-Oct-08	7,739,246.00	2,510,138.00	1,807,480.00	4,145,287.00	464,328.00	16,666,479.00
28-Nov-08	7,739,246.00	2,510,138.00	1,807,480.00	4,145,287.00	464,328.00	16,666,479.00
31-Dic-08	7,739,247.00	2,510,142.00	1,807,475.00	4,145,282.00	464,329.00	16,666,475.00
SUMA	92,870,953.00	30,121,660.00	21,689,755.00	49,743,439.00	5,571,937.00	199,997,744.00

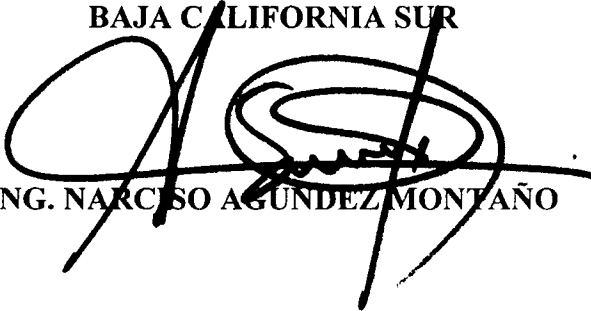
SEXTO.- Los ayuntamientos deberán cumplir con lo señalado en el artículo 37, 48 y fracción V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.



PODER EJECUTIVO

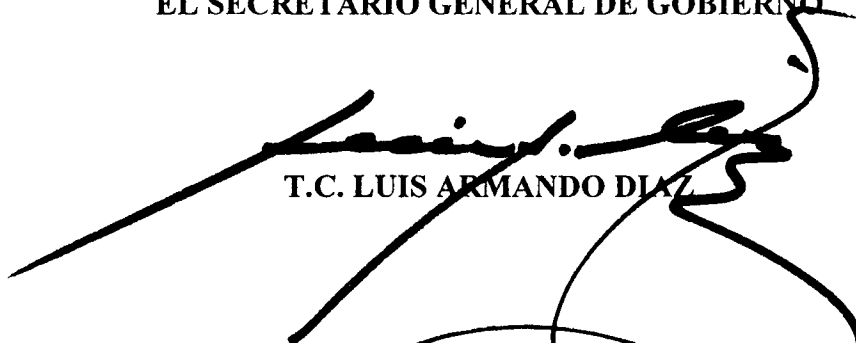
Dado en el recinto oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 30 días del mes de enero del año 2009.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

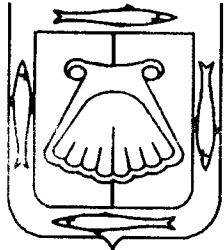


T.C. LUIS ARMANDO DIAZ

EL SECRETARIO DE FINANZAS

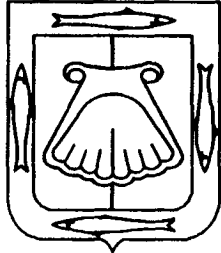


LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ



PODER EJECUTIVO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE LAS MINISTRACIONES POR CONCEPTO DE LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL "RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2008.



PODER EJECUTIVO

NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 79 FRACCION I, II Y XXIX Y 81 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 2 Y 8 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO Y,

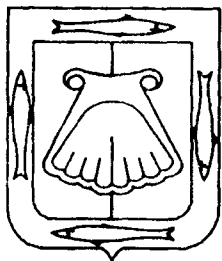
CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2008, en su Artículo 9, prevé recursos en el “RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS”.

Que dentro de este ramo presupuestal, en su anexo 13, se encuentra el “FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL”, señalado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que en la misma Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 35 se establecen los criterios para la distribución de los recursos financieros, mismos que se señalan en el Acuerdo publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 20 del mes de enero de 2008.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los Artículos 26, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 25, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las facultades que me confieren los artículos 79 fracciones I, II y XXIX y 81 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 2, 8, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:



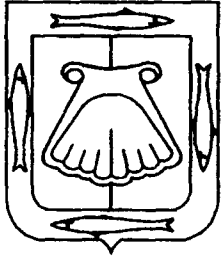
PODER EJECUTIVO

ACUERDO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE LAS MINISTRACIONES POR CONCEPTO DE LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL “RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS”; PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2008.

PRIMERO.- Se acuerda dar a conocer el calendario de las ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del **RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**, a distribuirse entre los municipios del estado de Baja California Sur, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2008 y a lo establecido en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 20 del mes de enero 2008.

SEGUNDO.- La distribución y asignación de los recursos de este Fondo, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, se realiza de la siguiente manera:

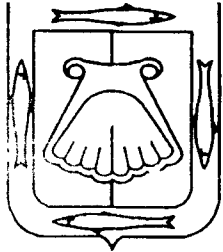


PODER EJECUTIVO

**DISTRIBUCION DE RECURSOS DEL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008**

Municipio	Asignación 2008	%
01.- Comondú	11'013,477	21.108174467
02.- Mulegé	7'266,713	13.927214196
03.- La Paz	19'832,430	38.010377458
04.- Los Cabos	12'354,276	23.677918862
05.- Loreto	1'709,462	3.276315017
Total	52'176,358	100%

TERCERO.- Los recursos a distribuir en este Fondo serán ministrados por la Secretaría de Finanzas de la siguiente manera:

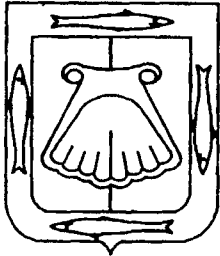


PODER EJECUTIVO

**CALENDARIO DE MINISTRACIONES POR CONCEPTO DE LAS
ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2008**

FECHA	M U N I C I P I O					TOTAL
	LA PAZ	COMONDU	MULEGE	LOS CABOS	LORETO	
31-Ene-08	1,983,243.00	1,101,348.00	726,671.00	1,235,428.00	170,946.00	5,217,636.00
29-Feb-08	1,983,243.00	1,101,348.00	726,671.00	1,235,428.00	170,946.00	5,217,636.00
31-Mar-08	1,983,243.00	1,101,348.00	726,671.00	1,235,428.00	170,946.00	5,217,636.00
30-Abr-08	1,983,243.00	1,101,348.00	726,671.00	1,235,428.00	170,946.00	5,217,636.00
30-May-08	1,983,243.00	1,101,348.00	726,671.00	1,235,428.00	170,946.00	5,217,636.00
30-Jun-08	1,983,243.00	1,101,348.00	726,671.00	1,235,428.00	170,946.00	5,217,636.00
31-Jul-08	1,983,243.00	1,101,348.00	726,671.00	1,235,428.00	170,946.00	5,217,636.00
29-Ago-08	1,983,243.00	1,101,348.00	726,671.00	1,235,428.00	170,946.00	5,217,636.00
30-Sep-08	1,983,243.00	1,101,348.00	726,671.00	1,235,428.00	170,946.00	5,217,636.00
31-Oct-08	1,983,243.00	1,101,345.00	726,674.00	1,235,424.00	170,948.00	5,217,634.00
SUMA	19,832,430.00	11,013,477.00	7,266,713.00	12,354,276.00	1,709,462.00	52,176,358.00

CUARTO.- Los ayuntamientos deberán cumplir con lo señalado en las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 33, 48 y fracción V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.



PODER EJECUTIVO

Dado en el recinto oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 30 días del mes de enero del año 2009.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



ING. NARCISO AGUNDEZ MONTAÑO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

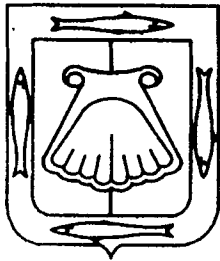


T.C. LUIS ARMANDO DÍAZ

EL SECRETARIO DE FINANZAS

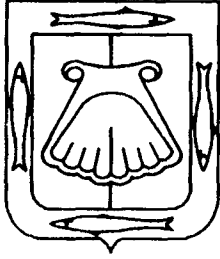


LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ



PODER EJECUTIVO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTO ESTIMADOS, QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2008.



PODER EJECUTIVO

C. ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIONES I Y II Y 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AMBAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y 13 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

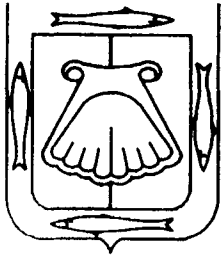
CONSIDERANDO

QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006 EN SU ARTÍCULO 1º., PREVÉ RECURSOS EN EL RAMO 28: - "PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS".

QUE EL MONTO A DISTRIBUIR CORRESPONDE A LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 7 DE ENERO DE 2008 POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

QUE DICHOS RECURSOS DEBEN SER DISTRIBUIDOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, MEDIANTE LA FÓRMULA Y METODOLOGÍA SEÑALADOS EN EL CAPITULO I, ARTÍCULO 2 QUINTO PÁRRAFO Y ARTÍCULO 2-A DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL; 4, 5, 6 Y 8 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE PLANEACIÓN; 25, 33 FRACCIONES I, II Y III; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIONES I, XXIII Y XXIX Y 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 6 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, Y EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:



PODER EJECUTIVO

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTO ÉSTIMADOS, QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO, DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2008.

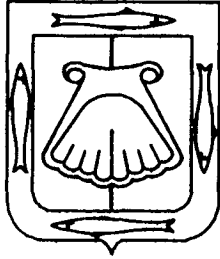
PRIMERO.- De las cantidades que el Estado perciba por concepto del "Fondo General de Participaciones", conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, corresponderá a los Municipios un 22% de las mismas, de acuerdo a la siguiente distribución:

IMPORTE TOTAL DEL FONDO GENERAL PARA EL ESTADO: 2'138'485,199.

%	39% PROP ASIGNADO A POBL	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDEL	17 % PARTES IGUALES	13% PROP INVERSA	1% PROP EXT. TERR	
22.00%.	470'466,744	183'482,030	94'093,349.	23'523,337.	23'523,337.	79'979,346	61'160,677.	4'704,667

MUNICIPIO DE LA PAZ:

%	39% PROP ASIGNADO A POBL	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDEL	17% PARTES IGUALES	13% PROP INVERSA	1% PROP EXT TERR
46.44%	85'209,055.						
25.60%		24'087,897					
22.73%			5'346,855.				
32.90%				7'739,178.			
20.00%					15'995,869		
04.37%						2'672,722.	
27.52%							1'294,724.
TOTAL							142'346,300.



PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO DE COMONDU:

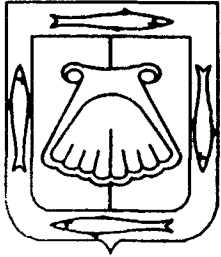
% ASIGNADO	39% PROP. A POBL	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDEL	17% PARTES IGUALES	13% PROP. INVERSA	1% PROP. EXT. TERR
15.06%	27'632,394.						
03.56%		3'349,723.					
31.82%			7'485,126.				
20.00%				4'704,667.			
20.00%					15'995,869.		
31.45%						19'235,033	
17.03%							801,205
TOTAL							79'204,017

MUNICIPIO DE MULEGE:

% ASIGNADO	39% PROP. A POBL	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDEL	17% PARTES IGUALES	13% PROP. INVERSA	1% PROP. EXT. TERR
10.84%	19'889,452.						
02.99%		2'813,391.					
27.27%			6'414,814				
18.06%				4'248,315.			
20.00%					15'995,869.		
37.45%						22'904,673.	
44.92%							2'113,337
TOTAL							74'379,851

MUNICIPIO DE LOS CABOS:

% ASIGNADO	39% PROP. A POBL	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDEL	17% PARTES IGUALES	13% PROP. INVERSA	1% PROP. EXT. TERR
24.87%	45'631,981.						
63.37%		59'626,955.					
18.18%			4'276,543.				
24.52%				5'767,922.			
20.00%					15'995,869.		
01.77%						1'082,544.	
04.68%							220,178.
TOTAL							132'601,992



PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO DE LORETO:

% ASIGNADO	39% PROP. A POBL	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDEL	17% PARTES IGUALES	13% PROP. INVERSA	1% PROP. EXT TERR.
02.79%	5'119,149						
04.48%		4'215,382					
00.00%			0.				
04.52%				1'063,255.			
20.00%					15'995,869.		
24.96%						15'265,705	
05.85%							275,223
TOTAL							41'934,583

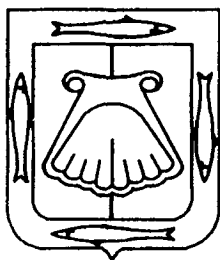
SEGUNDO.- De las cantidades que el Estado reciba por concepto de "Fondo de Fomento Municipal", conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, corresponderá a los Municipios el 100%, de acuerdo a la siguiente distribución:

IMPORTE TOTAL DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL: 121'875,644.

% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES
100.00%			
121'875.644	36'562,694.	12'187,564.	73'125,386

MUNICIPIO DE LA PAZ:

% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES
46.44%	16'979,715.		
25.60%		3'120,016.	
20.00%			14'625,077.
TOTAL			34'724,808.



PODER EJECUTIVO

TERCERO.- De las cantidades que el Estado perciba por concepto de "Fondo de Fiscalización", conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, corresponderá a los Municipios un 20% de las mismas, de acuerdo a la siguiente distribución:

IMPORTE TOTAL DEL FONDÓ DE FISCALIZACION PARA EL ESTADO: 102'641,151

%	30% PROP A POBL.	10% ESF. RECAUD.	60% PARTES IGUALES
ASIGNADO 20%			
20'528,230.	6'158,469.	2'052,823.	12'316,938

MUNICIPIO DE LA PAZ:

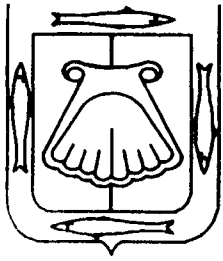
%	30% PROP A POBL.	10% ESF. RECAUD.	60% PARTES IGUALES
ASIGNADO			
46.44%	14'299,965.		
22.53%		2'627,613	
20.00%			12'316,938
TOTAL			29'244,517

MUNICIPIO DE COMONDU:

%	30% PROP A POBL.	10% ESF. RECAUD.	60% PARTES IGUALES
ASIGNADO			
15.06%	4'637,327.		
3.03%		365,402.	
20.00%			12'316,938.
TOTAL			17'319,668.

MUNICIPIO DE MULEGE:

%	30% PROP A POBL.	10% ESF. RECAUD.	60% PARTES IGUALES
ASIGNADO			
10.84%	3'337,890.		
2.33%		306,897.	
20.00%			12'316,938.
TOTAL			15'961,725



PODER EJECUTIVO

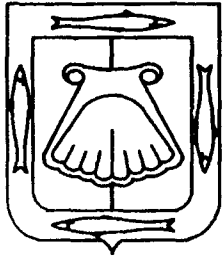
MUNICIPIO DE LOS CABOS:

% ASIGNADO	30% PROP A POBL.	10% ESF. RECAUD.	60% PARTES IGUALES
24.87%	7'658,056.	6'504,370.	
66.21%			12'316,938
20.00%			26'479,364.
TOTAL			

MUNICIPIO DE LORETO:

% ASIGNADO	30% PROP A POBL.	10% ESF. RECAUD.	60% PARTES IGUALES
2.79%	859,106	459,832.	
5.90%			12'316,938
20.00%			13,635,877
TOTAL			

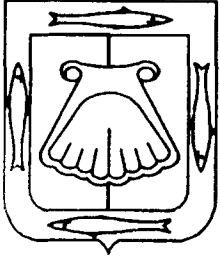
CUARTO.- Conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, el calendario de entrega del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal y Fondo de Fiscalización, para el ejercicio fiscal de 2008 será:



PODER EJECUTIVO

**CALENDARIO DE ENTREGA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2008
DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, DEL FONDO DE FOMENTO
MUNICIPAL Y DEL FONDO DE FISCALIZACION**

MES	DIA DE ENTREGA
ENERO	31
FEBRERO	29
MARZO	31
ABRIL	30
MAYO	30
JUNIO	30
JULIO	31
AGOSTO	29
SEPTIEMBRE	30
OCTUBRE	31
NOVIEMBRE	28
DICIEMBRE	31



PODER EJECUTIVO

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 30 días del mes de enero del año 2009

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

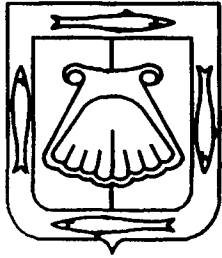

~~ING. NARCISO AGONZÁLEZ MONTANO~~

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


T.C. LUIS ARMANDO DIAZ

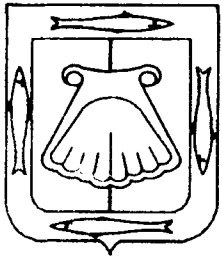
EL SECRETARIO DE FINANZAS


LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ



PODER EJECUTIVO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTO ESTIMADOS, QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009.



PODER EJECUTIVO

C. ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIONES I Y II Y 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AMBAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y 13 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

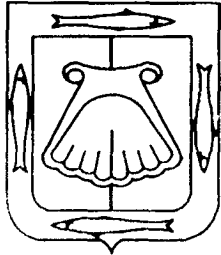
CONSIDERANDO

QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009 EN SU ARTÍCULO 1º PREVÉ RECURSOS EN EL RAMO 28: - "PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS".

QUE EL MONTO A DISTRIBUIR CORRESPONDE A LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2008 POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

QUE DICHOS RECURSOS DEBEN SER DISTRIBUIDOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, MEDIANTE LA FÓRMULA Y METODOLOGÍA SEÑALADOS EN EL CAPITULO I, ARTÍCULO 2 QUINTO PÁRRAFO Y ARTÍCULO 2-A DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL; 4, 5, 6 Y 8 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

QUE LA MISMA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN SU ARTÍCULO 13, ESTABLECE QUE DICHAS FORMULAS, METODOLOGIAS Y MONTOS QUE SE UTILICEN Y DETERMINEN PARA LOS FONDOS SEÑALADOS, SE PUBLICARAN EN EL BOLETIN OFICIAL A MÁS TARDAR EL 31 DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.



PODER EJECUTIVO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE PLANEACIÓN; 25, 33 FRACCIONES I, II Y III; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIONES I, XXIII Y XXIX Y 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 6 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, Y EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y 13 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

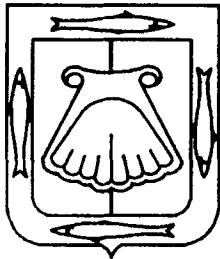
ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTO ESTIMADOS, QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO, DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y FONDO DE FISCALIZACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009.

PRIMERO.- De las cantidades que el Estado perciba por concepto del "Fondo General de Participaciones", conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, corresponderá a los Municipios un 22% de las mismas, de acuerdo a la siguiente distribución:

IMPORTE TOTAL DEL FONDO GENERAL PARA EL ESTADO: 2,205'144,059.

%	39% PROP A POBL	20% PROP A RECAUD	5% PROP A DELEG	5% PROP A SUBDEL	17 % PARTES IGUALES	13% PROP INVERSA	1% PROP EXT TERR	
22 00%	485,131,693	189'201,360	97'026,339	24'256,585	24,256,585	82,472,388	63,067,120	4,851,317



PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO DE LA PAZ:

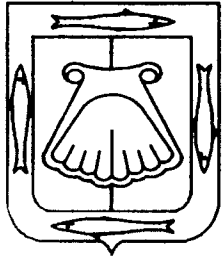
% ASIGNADO	39% PROP. A POBL	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP. A DELEG	5% PROP. A SUBDEL	17% PARTES IGUALES	13% PROP. INVERSA	1% PROP. EXT. TERR.
46.44%	87'865,112.						
22.53%		21'860,034.					
26.09%			6'328,543.				
30.19%				7'323,063.			
20.00%					16'494,478.		
04.49%						2'831,714	
27.52%							1'335,082
TOTAL							144'038,025.

MUNICIPIO DE COMONDU:

% ASIGNADO	39% PROP. A POBL	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDEL	17% PARTES IGUALES	13% PROP. INVERSA	1% PROP. EXT. TERR.
15.06%	28'493,725.						
03.03%		2'939,898.					
30.43%			7'381,279.				
19.50%				4'730,034.			
20.00%					16'494,478.		
33.36%						21'039,191	
17.03%							826,179.
TOTAL							81'904,784

MUNICIPIO DE MULEGE:

% ASIGNADO	39% PROP. A POBL	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDEL	17% PARTES IGUALES	13% PROP. INVERSA	1% PROP. EXT. TERR.
10.84%	20'509,427						
02.33%		2'260,714.					
26.09%			6'328,543.				
17.61%				4'271,585.			
20.00%					16'494,478.		
43.47%						27'415,277.	
44.92%							2'179,212
TOTAL							79'459,235



PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO DE LOS CABOS:

% ASIGNADO	39% PROP. A POBL	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDEL	17% PARTES IGUALES	13% PROP INVERSA	1% PROP EXT TERR
24.87%	47'054,378.		-				
66.21%		64'241,139					
17.39%			4'218,220.				
25.78%				6'253,348.			
20.00%					16'494,478.		
01.52%						958,620	
04.68%							227,042.
TOTAL							139'447,224.

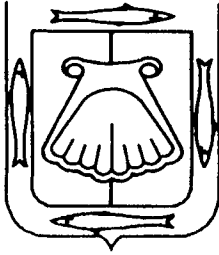
MUNICIPIO DE LORETO:

% ASIGNADO	39% PROP. A POBL	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDEL	17% PARTES IGUALES	13% PROP INVERSA	1% PROP. EXT. TERR.
02.79%	5'278,718						
05.90%		5'724,554.					
00.00%			0.				
06.92%				1'678,556.			
20.00%					16'494,478		
17.16%						10'822,318.	
05.85%							283,802
TOTAL							40'282,425.

SEGUNDO.- De las cantidades que el Estado reciba por concepto de "Fondo de Fomento Municipal", conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, corresponderá a los Municipios el 100%, de acuerdo a la siguiente distribución:

IMPORTE TOTAL DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL: 125'016,452.

% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES
100.00%.			
125'016.452.	37'504,936.	12'501,645.	75'009,871



PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO DE LA PAZ:

% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES
46.44%	17'417,292.	2'816,621.	
22.53%			15'001,974
20.00%			
TOTAL			35'235,887.

MUNICIPIO DE COMONDU:

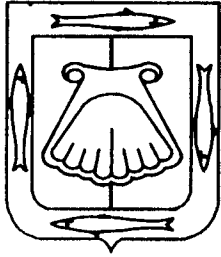
% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES
15.06%	5'648,243.	378,800.	
03.03%			15'001,974.
20.00%			
TOTAL			21'029,017.

MUNICIPIO DE MULEGE:

% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES
10.84%	4'065,535.	291,288.	
02.33%			15'001,974.
20.00%			
TOTAL			19'358,798

MUNICIPIO DE LOS CABOS:

% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES
24.87%	9'327,477.	8'277,339.	
66.21%			15'001,974.
20.00%			
TOTAL			32'606,791.



PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO DE LORETO:

% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES
02.79%	1'046,388.		
05.90%		737,597.	
20.00%			15'001,974.
TOTAL			16'785,959.

TERCERO.- De las cantidades que el Estado perciba por concepto de las "Participaciones Específicas en el Fondo de Fiscalización", conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, corresponderá a los Municipios un 20% de las mismas, de acuerdo a la siguiente distribución:

IMPORTE TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES DEL FONDO DE FISCALIZACION PARA EL ESTADO: 105'122,965.

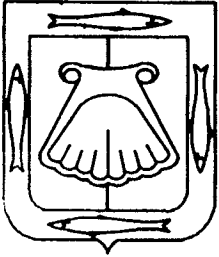
% ASIGNADO	30% PROP A POBL.	10% ESF. RECAUD.	60% PARTES IGUALES
20%			
23'127,052	6'938,116.	2'312,706.	13'876,231

MUNICIPIO DE LA PAZ:

% ASIGNADO	30% PROP A POBL.	10% ESF. RECAUD	60% PARTES IGUALES
46.44%	14'645,731.		
22.53%		2'368,420	
20.00%			12'614,756
TOTAL			29'628,908.

MUNICIPIO DE COMONDU:

% ASIGNADO	30% PROP A POBL.	10% ESF RECAUD.	60% PARTES IGUALES
15.06%	4'749,456.		
3.03%		318,523.	
20.00%			12'614,756
TOTAL			17'682,734



PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO DE MULEGE:

% ASIGNADO	30% PROP A POBL.	10% ESF. RECAUD.	60% PARTES IGUALES
10.84%	3'418,599		
2.33%		244,937.	
20.00%			12'614,756.
TOTAL			16'278,291

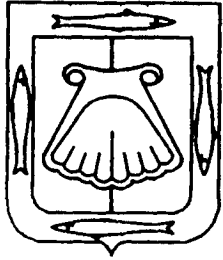
MUNICIPIO DE LOS CABOS:

% ASIGNADO	30% PROP A POBL.	10% ESF RECAUD.	60% PARTES IGUALES
24.87%	7'843,224.		
66.21%		6'960,192.	
20.00%			12'614,756.
TOTAL			27'418,172.

MUNICIPIO DE LORETO:

% ASIGNADO	30% PROP A POBL.	10% ESF. RECAUD.	60% PARTES IGUALES
2.79%	879,879		
5.90%		620,225.	
20.00%			12'614,756.
TOTAL			14'114,861.

CUARTO.- Conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, el calendario de entrega del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal y Fondo de Fiscalización, para el ejercicio fiscal de 2009 será:



PODER EJECUTIVO

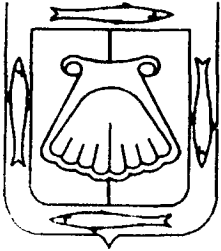
**CALENDARIO DE ENTREGA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009
DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, DEL FONDO DE FOMENTO
MUNICIPAL Y DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN**

MES	DIA DE ENTREGA
ENERO	30
FEBRERO	27
MARZO	31
ABRIL	30
MAYO	29
JUNIO	30
JULIO	31
AGOSTO	31
SEPTIEMBRE	30
OCTUBRE	30
NOVIEMBRE	30
DICIEMBRE	31

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo mediante el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados, que recibirá cada Municipio del Estado del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal y del Fondo de Fiscalización, para el ejercicio fiscal de 2009, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

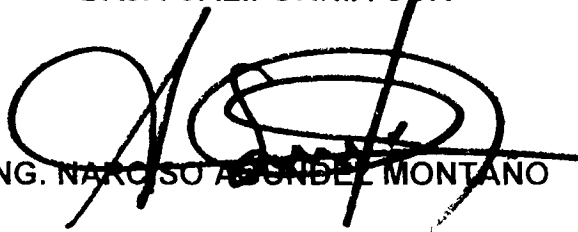
Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 30 días del mes de enero del año 2009.



PODER EJECUTIVO

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 30 días del mes de enero del año 2009.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



ING. NARCISO ABUNDEL MONTANO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



T.C. LUIS ARMANDO DIAZ

EL SECRETARIO DE FINANZAS



LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num 0140883
Características 315112816

Condiciones.

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

LOS AVISOS SE COBRARÁN A RAZÓN DE 0.05 SALARIOS VIGENTES LA PALABRA POR CADA PUBLICACIÓN, PARA EL EFECTO CONTARÁN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACIÓN, EL TÍTULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO, EN LAS CIFRAS SE CONTARÁ UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS

SUSCRIPCIONES

	NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO
POR UN TRIMESTRE	3
POR UN SEMESTRE	6
POR UN AÑO	12

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0.5
NÚMERO EXTRAORDINARIO	0.75
NÚMERO ATRASADO	1

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, Navarro y Melitón Albañez